



2 de octubre de 2018

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 18-16 (“BI RI 18-16”)

ATENCIÓN: CONTRIBUYENTES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS

ASUNTO: TRANSICIÓN AL SISTEMA UNIFICADO DE RENTAS INTERNAS (SURI)

El Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”) es la herramienta digital del Departamento de Hacienda (“Departamento”) que, una vez completada su implementación, integrará todos los impuestos que administra el Departamento y unificará, en un solo sistema, todas las transacciones que se efectúan para dichos tipos contributivos. Esta herramienta le permite al Departamento una visión integrada de las cuentas de los contribuyentes y provee los recursos tecnológicos necesarios para cumplir con nuestra función de ente recaudador y fiscalizador, aumentando así nuestra eficiencia operacional. Además, la implementación de SURI pretende optimizar el servicio que le brindamos a los contribuyentes, al permitirle realizar y administrar todas sus transacciones desde un solo lugar.

JAA

Para facilitar la implementación tanto para el Departamento como para los contribuyentes, la transición a SURI fue dividida en tres (3) fases. El Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de: (i) notificar los tipos contributivos incluidos en cada una de las tres (3) fases y las fechas de lanzamiento correspondientes, e (ii) informar algunas de las transacciones que se estarán realizando electrónicamente a través de SURI una vez completado el Lanzamiento 2. A continuación un resumen de las fases de implementación de SURI:

Fase	Tipos Contributivos	Fecha de Lanzamiento
Lanzamiento 1 <i>(Completada)</i>	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre Ventas y Uso (“IVU”) <i>Subtítulos D y DDD del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”)</i>	Esta fase ya fue implementada y actualmente el IVU es administrado en su totalidad a través de SURI
Lanzamiento 2 <i>(Próxima a implementar)</i>	<ul style="list-style-type: none">• Retenciones en el Origen <i>Subcapítulo B del Capítulo 6 del Subtítulo A del Código</i>• Caudal Relicto y Donaciones <i>Subtítulo B del Código</i>• Arbitrios, Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas y Derechos de Licencia <i>Subtítulos C y E del Código</i>	10 de diciembre de 2018
Lanzamiento 3	<ul style="list-style-type: none">• Contribución sobre Ingresos <i>Subtítulo A del Código</i>	Diciembre de 2019



Transacciones que se integrarán a SURI:

A partir del *lunes, 10 de diciembre de 2018*, todas las transacciones relacionadas a los tipos contributivos incluidos en el Lanzamiento 2, se estarán realizando electrónicamente a través de SURI. A continuación, una lista de algunas de las transacciones que se realizarán a través de SURI, sin que se entienda limitado a ellas:

I. Retenciones en el Origen

- Depósitos de las contribuciones retenidas en el origen
- Radicación de la Planilla Trimestral Patronal de Contribución sobre Ingresos Retenida (Formulario 499 R-1B)
- Radicación de los Comprobantes de Retención y Corrección al Comprobante de Retención (Formularios 499R-2/W-2PR, 499R-2c/W-2cPR y 499 R-3)
- Radicación de las declaraciones informativas (Formularios 480.5, 480.6A, 480.6B, 480.6B.1, 480.6C, 480.30, 480.6D, 480.7, 480.7A, 480.7B, 480.7C y 480.7D)
- Radicación de las declaraciones informativas de entidades conducto, fideicomisos revocables o fideicomisos para beneficio del fideicomitente "*Grantor Trusts*" y corporación especial de trabajadores (Formularios 480.6 EC, 480.6 F y 480.6 CPT)

JAA

II. Caudal Relicto y Donaciones

- Radicación de la Planilla Informativa de Caudal Relicto y emisión de la Certificación de Cancelación de Gravamen correspondiente
- Radicación de la Planilla Informativa de Donaciones y emisión de la Certificación de Cancelación de Gravamen correspondiente
- Radicación de otras solicitudes relacionadas

III. Arbitrios, Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas y Derechos de Licencia

- Radicación y pago de la Declaración de Arbitrios
- Radicación y pago de la Planilla Mensual de Arbitrios
- Radicación y pago de los Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas
- Radicación de la solicitud del número de identificación para fabricantes
- Solicitud y pago de los derechos de licencia de rentas internas
- Solicitudes de permiso, exenciones y otras autorizaciones relacionadas con la importación de bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco
- Manejo de inventario totalmente electrónico en los almacenes de adeudo

Próximamente el Departamento estará emitiendo varias publicaciones para proveer más detalles sobre el Lanzamiento 2 de SURI, incluyendo el procedimiento de registro en dicha plataforma para los tipos contributivos especificados anteriormente.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 622-0123, opción 8.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario Auxiliar
Área de Rentas Internas